



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1031/2021	ACT15I0FB	22-04-2021
 4C736V34195A1X4S0UQE		

**ACTA Nº 14
AÑO 2021**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021

FECHA: 22 de abril de 2021.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10.00 horas.

TERMINACION: 10.45 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- **VOCALES:** D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).**
D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).*
D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).**
D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).**
D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).**
- **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe de Servicio de Administración General.*
- **INTERVENTOR:** D. Antonio González Patallo. Interventor en funciones.*

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 13 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 15-04-2021.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 15 de abril de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

1º) **EXpte. 1495/2019.-Dª AMGV: L.O. NAVE GUARDERÍA DE VEHÍCULOS AGRÍCOLAS EN LA BRAÑA Nº 80.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 14 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 27-06-2019, y registro de entrada número 6856 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª AMGV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33456
NIF/ CIF	*** 8296**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	NAVE GUARDERÍA DE VECHÍCULOS AGRÍCOLAS		
Ubicación	LA BRAÑA)	Nº:80	Planta
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	
Ref. Catastral	33016ª050000440001HO		
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE		
Calificación Urbanística	INERÉS FORETASL (If)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2019	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00006616
BI(*)	8.262,07				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALBERGUE DE VEHÍCULOS VINCULADOS A EXPLOTACIÓN			
Redactores	Alejandro Rodríguez Castro	Fecha	Mayo 2019
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto	8.262,07 €		

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactores	Alejandro Rodríguez Castro	Titulación	Ingeniero Técnico Agrícola
Plazo de ejecución	DOS (2) MESES		

DIRECCION DE EJECUCIÓN MATERIAL DE OBRA			
Responsable	Alejandro Rodríguez Castro	Titulación	Ingeniero



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

			Técnico Agrícola
--	--	--	---------------------

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALBERGUE DE VEHÍCULOS VINCULADOS A EXPLOTACIÓN

Redactores	Alejandro Rodríguez Castro	Fecha	JUNIO 2019
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Asturias	Fecha	1/7/2020
Ref. Visado	VI200105		
Presupuesto	8.262,07 € (ANULADO POR EL ANEXO AL PROYECTO)		

CERTIFICADO DE DIRECCION TÉCNICA

Responsable	Alejandro Rodríguez Castro	Titulación	Ingeniero Técnico Agrícola
-------------	----------------------------	------------	----------------------------------

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Redactores	Alejandro Rodríguez Castro	Titulación	Ingeniero Técnico Agrícola
Plazo de ejecución	DOS (2) MESES		

ANEXO I AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALBERGUE DE VEHÍCULOS VINCULADOS A EXPLOTACIÓN

Redactores	Alejandro Rodríguez Castro	Fecha	Diciembre 2020
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Asturias	Fecha	4/01/2021
Ref. Visado	VI210003		
Presupuesto	9 646,72 €		

ANEXO II AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALBERGUE DE VEHÍCULOS VINCULADOS A EXPLOTACIÓN

Redactores	Alejandro Rodríguez Castro	Fecha	Febrero 2021
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Asturias	Fecha	17/02/2021
Ref. Visado	VI210054		
Presupuesto	9 646,72 €		

ANEXO III AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALBERGUE DE VEHÍCULOS VINCULADOS A EXPLOTACIÓN

Redactores	Alejandro Rodríguez Castro	Fecha	MARZO 2021
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Asturias	Fecha	25/03/2021
Ref. Visado	VI210085		

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 8/04/2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 12/04/2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a AGMV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33456
NIF/ CIF	*** 8296**		

OBRA

Objeto	NAVE GUARDERÍA DE VEHÍCULOS AGRÍCOLAS		
Ubicación	LA BRAÑA	Nº:80	Planta
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33456
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE		
Calificación Urbanística	INTERÉS FORESTAL (IF)		

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

ANEXO I AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALBERGUE DE VEHÍCULOS VINCULADOS A EXPLOTACIÓN			
Redactores	Alejandro Rodríguez Castro	Fecha	Diciembre 2020
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Asturias	Fecha	4/01/2021
Ref. Visado	VI210003		
Presupuesto	9 646,72 €		

ANEXO II AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALBERGUE DE VEHÍCULOS VINCULADOS A EXPLOTACIÓN			
Redactores	Alejandro Rodríguez Castro	Fecha	Febrero 2021
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Asturias	Fecha	17/02/2021
Ref. Visado	VI210054		
Presupuesto	9 646,72 €		

ANEXO III AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALBERGUE DE VEHÍCULOS VINCULADOS A EXPLOTACIÓN			
Redactores	Alejandro Rodríguez Castro	Fecha	MARZO 2021
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Asturias	Fecha	25/03/2021
Ref. Visado	VI210085		

- **Plazo de ejecución de la obra: DOS (2) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material:9.646,72 €**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

La emisión del presente informe es independiente de cualquier otra licencia o autorización exigible en virtud de lo establecido en la normativa sectorial que resulte de aplicación y, en particular entre otras, de las indicadas en el punto 7 del presente informe:

7.1 Según consta en el expediente **534/1998**: Relativo a AMPLIACION DE EDIFICACION (NAVE) Y ADAPTACION A NUEVA VIVIENDA, actuaciones consideradas ilegalizables, en tanto persista la situación urbanística de la parcela.

7.2 Según consta en el expediente **134/2008**: Acuerdo de JGL de 25 de abril de 2013, según el cual se concede LICENCIA para LEGALIZACION DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DE INMUEBLE, en la localidad de LA BRAÑA 80 CASTRILLON (ASTURIAS).

Acuerdo de JGL de 30 de julio de 2015 en el cual se acuerda entre otros:

PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

SEGUNDO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN la edificación, con autorización de USO DE VIVIENDA estableciendo como CONDICIONES PARTICULARES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de la AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR declarada fuera de ordenación las siguientes:

1) Acreditar por parte del propietario la constancia registral de la citada condición de FUERA de ORDENACION así como de las condiciones de PRECARIO de las obras recogidas en el presente expediente.

2) Acreditar por parte del propietario de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.

Con Fecha 30 de diciembre de 2015, R.E. 10.711 se aporta la documentación solicitada.

Acuerdo de JGL de 04 de febrero de 2016, según el cual se DECLARAR EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN VIVIENDA SITA EN LA BRAÑA Nº 80.

7.3 Según consta en el expediente **2280/2019**: Relativo a solicitud de Licencia de Construcción de voladizo en edificación existente. Donde consta Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2020 denegando la solicitud.

7.4. Expediente **2818/2018** relativo a denuncia por construcción de caseta y tendejón de estructura metálica. Actualmente en tramitación.

A fecha 23 de noviembre la Policía Local realiza informe y reportaje fotográfico de las construcciones auxiliares en la parcela.

A fecha 25 de noviembre de 2020 se incorpora al expediente plano de las construcciones existentes en la parcela.



En consecuencia, no prejuzga la actuación del organismo competente con motivo de estas últimas autorizaciones o licencias.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 9.646,72 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	8.262,07 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	9.646,72 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 14 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) **EXPTE. 939/2020.- D. JAGF: LICENCIA DE LEGALIZACIÓN CUBIERTA CON ESTRUCTURA DE MADERA Y SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS EXTERIORES Y L.O. TRABAJOS DE REPARACIÓN Y PINTURA FACHADA EN ARANCÉS Nº 64.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 02-06-2020, y registro de entrada número 5315 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª JAGF		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	*** 4367**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de:

OBRA

Objeto	REPARACIÓN FISURAS, LIMPIEZA Y PINTURA DE FACHADA		
Ubicación	ARANCES	Nº:64	Planta
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33457	
Ref.	C06301400TP52H0001LR		

catastral	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)
Calificación Urbanística	NÚCLEO RURAL (NR)

NO ABONA TASAS para el presupuesto de las obras de 1.300 €.

2. Con fecha 12/06/2020 se emite informe de policía nº 1.340, donde se deja constancia de que se están realizando obras de sustitución de cubierta y reparación fachada.

3. Con fecha 5/08/2020 se dicta Resolución de Alcaldía de paralización de las obras mencionadas en el informe de policía, por no haber sido concedida licencia de obras.

4. Con fecha 24/07/2020, se emite informe técnico donde se indica que las obras son legalizables e indica la aportación de documentación para llevar a cabo el expediente de legalización de obras consistentes en sustitución de estructura de cubierta y carpinterías exteriores.

5. Con fecha 28/10/2020 y R.E. 10.925 se solicita por el interesado legalización de las obras de legalización consistentes en sustitución de estructura de cubierta y sustitución de carpintería exterior en ARANCES 64 (CASTRILLÓN),

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007270
BI(*)	9.100€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

DOCUMENTO TÉCNICO

De Legalización

Básico

De Ejecución

Modificado Nº

Redactor	ALEJANDRO ORAÁ CUERVO-ARANGO	Fecha	Septiembre 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 octubre 2020
Ref. Visado	3713/2020 (2)		
PRESUPUESTO	9.100,00 € de Legalización		
Con R.E. 10.925 de 28-10-2020 se presenta EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN. ANEXO a Proyecto, con R.E. 11.587 de fecha 16/11/2020.			

6. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25/01/2021 tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN a las obras en vivienda consistentes en sustitución de estructura de cubierta y sustitución de carpinterías exteriores según R.E. nº 10.925 de fecha 28/10/2020 y ANEXO a Proyecto, con R.E. 11.587 de fecha 16/11/2020.
- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25/01/2021, favorable a la LICENCIA DE OBRA consistente en trabajos de reparación y pintura de fachada según R.E. nº5.315 de fecha 2/06/2020.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 27/01/2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN y LICENCIA DE OBRA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN** al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª JAGF		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 4367**		

OBRA

Objeto	CUBIERTA CON ESTRUCTURA DE MADERA Y SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS EXTERIORES		
Ubicación	ARANCES	Nº:64	Planta
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	
Ref. catastral	C06301400TP52H0001LR		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)		
Calificación Urbanística	NÚCLEO RURAL (NR)		

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

De Legalización

Básico

De Ejecución

Modificado Nº

Redactor	ALEJANDRO ORAÁ CUERVO-ARANGO	Fecha	Septiembre 2020
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	19 octubre 2020
Visado	CO.A.A.		
Ref. Visado	3713/2020 (2)		
PRESUPUESTO	9.100,00 € de Legalización		
Con R.E. 10.925 de 28-10-2020 se presenta EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN. ANEXO a Proyecto, con R.E. 11.587 de fecha 16/11/2020.			

SEGUNDO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística** al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª JAGF		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***4367**		

OBRA

Objeto	TRABAJOS DE REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA
--------	---

Ubicación	ARANCES	Nº:64	Planta
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	
Ref. catastral	C06301400TP52H0001LR		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)		
Calificación Urbanística	NÚCLEO RURAL (NR)		

TERCERO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- c) Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- Las obras autorizadas comprenden exclusivamente los trabajos solicitados e indicados en el punto 3 del informe técnico:

Las obras ejecutadas y legalizables comprenden los trabajos descritos en el proyecto de legalización aportado, referidos a obras de rehabilitación en el inmueble:

- Ejecución de una **nueva cubierta con estructura de madera**, modificándose la altura inicial de la construcción, comprendiendo:
 - Desmontaje de la estructura y entablado superior. No se considera la retirada de teja pues formaba parte de las actuaciones de sustitución de acabado de cubierta, canalones y bajantes con licencia municipal. Expediente 203-2020.
 - Recrecido de fachada en esquina sur-oeste con doble fábrica de ladrillo hueco doble.
 - Colocación de estructura de vigas principales y pontones de madera para formación de pendientes.
 - Disposición de tablero de virutas de madera sobre pontones, formando los faldones inclinados incluso aleros.
 - Colocación de lámina impermeable de tipo maydilit.
 - No se considera la colocación sobre esta lámina del acabado de cubierta pues forma parte de las actuaciones de la licencia concedida para sustitución del acabado de la cubierta. Expediente 203-2020.
 - Colocación de aislamiento termo-acústico de lana de roca en cara inferior de cubierta, dispuesto entre pontones de madera.
 - Disposición de falso techo de placas de cartón yeso sujetas con perfilera metálica.
- Sustitución de carpinterías exteriores e instalación de ventana en cubierta.

Las obras **pendientes de ejecutar** comprenden:

- Trabajos de reparación y pintura de fachada solicitados al inicio del presente expediente, con un presupuesto de ejecución material de 1.300 € (por los que fueron abonadas las tasas correspondientes).

Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación y Reestructuración de acuerdo al PGO Art. 245, no afectando a las condiciones de OCUPACION, LUCES RECTAS, RETIROS A LINDEROS, etc. de la edificación en que se realizan.

Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente solicitada, comprendiendo exclusivamente los trabajos descritos en el punto 3 de este informe (reparación y pintura de fachada; trabajos de legalización descritos en el proyecto técnico aportado).

La edificación en los Núcleos Rurales extremará su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales. En este sentido, los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

Las obras afectan a la fachada por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferente del original. Asimismo, llevará pareja la obligación de una **decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio.**

Las medianeras que puedan quedar al descubierto – aunque sea provisionalmente – se revocarán o cubrirán con materiales que armonicen con las fachadas. Aun cuando precisen de tratamientos especiales de protección por estar expuestas a vientos dominantes, deben igualmente tratarse en los colores habituales de la zona, **no admidiéndose como acabado el asfalto o revestimientos bituminosos al descubierto, o de acabado metálico.**

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse al expediente:

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Importe de la liquidación final.
- Fotografías del estado final.

Conforme se observa en las fotografías del interior del inmueble aportadas al expediente, **pudiera considerarse que a día de hoy el inmueble no reúne las adecuadas condiciones de habitabilidad y salubridad para destinarlo al uso previsto (vivienda).** A tales efectos, procede informar al interesado que la realización de obras de reforma interior deberán ser objeto de la preceptiva licencia urbanística, no siendo posible destinar el inmueble al uso previsto (vivienda) en tanto no se reúnan las citadas condiciones y se obtenga la preceptiva licencia de primera ocupación.

El presupuesto del expediente de legalización asciende a la cantidad de **10.400,00 € (1.300,00 € de Reforma + 9.100,00 € de Legalización).**

Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que se considere necesario realizar en el desarrollo del expediente.

Una vez **concluido el procedimiento de legalización, mediante resolución firme en vía administrativa procede la incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística** conforme a lo establecido en ROTUA Art. 610.4.

CUARTO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 10.400€ (1.300,00 de reforma + 9.100,00 de Legalización)

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	9.100€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	10.400€ (1.300,00 de reforma + 9.100,00 de Legalización)
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

QUINTO.- Iníciase el correspondiente expediente sancionador."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 1376/2011.- Dª AIRV: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CRUZ DE ILLAS, AVDA. EL CAMPO Nº 41-A IZQ.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 15 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1. Con fecha 04-04-2013, y registro de entrada número 2.500, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D ^a AIRV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33410	
NIF/ CIF	*** 1984**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	AVENIDA EL CAMPO	Nº	41-A Izq	Planta		
Localidad	LA CRUZ DE ILLAS			C.P.	34410	
Referencia Catastral	Parcela	33016A061005410000GY	Pol.	61	Parcela	58
	Vivienda	D00903500TP62C0001PO				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Calificación	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2013	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00002769
BI(*)	141.577,50 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en AVDA. DEL CAMPO 41-A Izq. De LA CRUZ DE ILLAS (CASTRILLÓN), mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2011.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11-08-2020, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **TÉCNICO de OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 18-03-2021, relativo al cumplimiento de las condiciones particulares de la licencia de obra concedida relativas a la solución de saneamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

13/63

Nombre	D ^a AIRV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33410	
NIF/ CIF	*** 1984**		

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	AVENIDA EL CAMPO	Nº	41-A Izq	Planta		
Localidad	LA CRUZ DE ILLAS					
Referencia Catastral	Parcela	33016A061005410000GY	Pol.	61	Parcela	58
	Vivienda	D00903500TP62C0001PO				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Calificación	NUCLEO RURAL					

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de **141.577,50 €**.

Se incrementa en **31.417,60 €** respecto del proyecto básico y ejecución con el que se solicitó la licencia.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 15 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

4º) **EXPTE. 1083/2020.- D. HAM: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN ACTA DE CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 57676.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 16 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 8 de abril de 2021 se emitió informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Barro, Las Chavolas, finca nº 57.676 resultante de la parcelación de la parcela 73 del polígono 8, tramitada en expediente 1989/2005 (pendiente de coordinar gráficamente con catastro) en el seno del Expediente 1083/2020.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada con fecha 13 de Abril 2021, D. HAM con NIF *** 7915**, con la siguiente redacción:

"INTERVIENE

D. HAM con NIF *** 7915**, en su propio nombre y representación y como propietario de la Finca inscrita en el Registro de Propiedad nº **57.676** y CRU (33021001933492) resultante de la parcelación de la parcela 73 del polígono 8, tramitada en expediente 1989/2005, la cual no está coordinada gráficamente con catastro (actualmente en tramitación en expediente de Catastro con referencia: 00223230.33/20), en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 1083/2020.

Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha 8 de abril de 2021, se emitió informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **construcción de vivienda unifamiliar en Barro, Las Chavolas, Castrillón**, finca nº 57.676 resultante de la parcelación de la parcela 73 del polígono 8, tramitada en expediente 1989/2005 (pendiente de coordinar gráficamente con catastro) en el seno del Expediente 1083/2020.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D. HAM con NIF *** 7915**, es propietario y titular de la finca registral siguiente:

Finca Registral 57676

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1083/2020 es:

"Superficie de cesión: 37,06 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

- Norte: Limita con camino al cementerio, en una línea curva de 31,03 m.
- Este: Limita con la parcela 2 de esta parcelación, en una línea de 1,71 m.
- Sur: Limita con las parcelas catastrales 72 y 11073, en una línea curva de 30,41 m.
- Oeste: Limita con camino al cementerio, en una línea de 0,92 m.

En base a lo expuesto, D. HAM con NIF *** 7915**, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D. HAM con NIF *** 7915**, presta su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. HAM con NIF *** 7915**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

QUINTO. - D. HAM se compromete a comunicar al Ayuntamiento el número de parcela catastral obtenido como resultado de la inscripción catastral de la parcelación tramitada en expediente 1989/2005 de la parcela 73 del polígono 8 (pendiente de coordinar gráficamente con catastro).

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza."

CUARTO. – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral **57676**

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1083/2020 es:

"Superficie de cesión: 37,06 m2."

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- *Norte: Limita con camino al cementerio, en una línea curva de 31,03 m.*
- *Este: Limita con la parcela 2 de esta parcelación, en una línea de 1,71 m.*
- *Sur: Limita con las parcelas catastrales 72 y 11073, en una línea curva de 30,41 m.*
- *Oeste: Limita con camino al cementerio, en una línea de 0,92 m.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) *Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Segregar de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 57676

La siguiente superficie:

Cabida: 37,06 m2.

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 13 de abril de 2021 realizada por D. HAM con NIF *** 7915**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 57676

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1083/2020 es:

"Superficie de cesión: 37,06 m2."

Descripción:

- *Norte: Limita con camino al cementerio, en una línea curva de 31,03 m.*
- *Este: Limita con la parcela 2 de esta parcelación, en una línea de 1,71 m.*
- *Sur: Limita con las parcelas catastrales 72 y 11073, en una línea curva de 30,41 m.*
- *Oeste: Limita con camino al cementerio, en una línea de 0,92 m.*

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO. - NOTIFICAR a D. HAM con NIF ***7915**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.

QUINTO. - D. HAM se compromete a comunicar al Ayuntamiento el número de parcela catastral obtenido como resultado de la inscripción catastral de la parcelación tramitada en expediente 1989/2005 de la parcela 73 del polígono 8 (pendiente de coordinar gráficamente con catastro)."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 16 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

5º) EXPTE. 1083/2020.- D. HAM: L.O. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LAS CHAVOLAS, BARRO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 16 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

17/63

1. Con fecha 24-06-2020, y registro de entrada número 6.014, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D. HAM		
Domicilio	***		
Población	PIEDRAS BLANCAS - CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	*** 7915**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	BARRO	Nº		Planta	
Localidad	LAS CHAVOLAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	No coordinada catastro	Pol.	8	Parcela
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	de NUCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20200450
BI(*)	155.310,40 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	X	De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	---	--------------	--	------------	----	--

Redactores	BORJA ALVAREZ	Fecha	JUNIO 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 JUNIO 2020
Ref. Visado	2186/2020(3)		
PRESUPUESTO	155.310,40 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 6.014 de 24 de junio de 2020.			

Redactores	R.BORJA ALVAREZ GONZALEZ	Fecha	ENERO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	21 ENERO 2021
Ref. Visado	2186/2020(6)		
PRESUPUESTO	156.310,40 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 518 de 21 de ENERO de 2020.			

Redactores	R.BORJA ALVAREZ GONZALEZ	Fecha	ABRIL 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	06 ABRIL 2021
Ref. Visado	2186/2020(8)		
PRESUPUESTO	156.310,40 €		
MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E 3.424 de 7 de abril de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	R. BORJA ALVAREZ GONZALEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	R. BORJA ALVAREZ GONZALEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	---------------------------	------------	------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Dirección de la ejecución material	LEANDRO MENENDEZ DELGADO	Titulación	ARQUITECTO TECNICO
------------------------------------	--------------------------	------------	--------------------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 08-04-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 15-04-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 19-03-2021, respecto a la solución de saneamiento propuesta.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 25 de JUNIO de 2020 (Exp. E 20-1991) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y instalación de grúa torre.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "*Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística*" de fecha 13-04-2021 realizada por D. HAM con NIF ***, en su propio nombre y representación y como propietario de la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral **57.676** y CRU (33021001933492) resultante de la parcelación de la parcela 73 del polígono 8, tramitada en expediente 1989/2005, la cual no está coordinada gráficamente con catastro (actualmente en tramitación en expediente de Catastro con referencia: 00223230.33/20). **Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR	
Nombre	D. HAM
Domicilio	***

Población	PIEDRAS BLANCAS - CASTRILLON	C.P.: 33450
NIF/ CIF	*** 915**	

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	BARRO	Nº		Planta	
Localidad	LAS CHAVOLAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	No coordinada catastro	Pol.	8	Parcela
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	BORJA ALVAREZ	Fecha	JUNIO 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 JUNIO 2020
Ref. Visado	2186/2020(3)		
PRESUPUESTO	155.310,40 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 6.014 de 24 de junio de 2020.			

Redactores	R.BORJA ALVAREZ GONZALEZ	Fecha	ENERO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	21 ENERO 2021
Ref. Visado	2186/2020(6)		
PRESUPUESTO	156.310,40 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 518 de 21 de ENERO de 2020.			

Redactores	R.BORJA ALVAREZ GONZALEZ	Fecha	ABRIL 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	06 ABRIL 2021
Ref. Visado	2186/2020(8)		
PRESUPUESTO	156.310,40 €		
MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E 3.424 de 7 de abril de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	R. BORJA ALVAREZ GONZALEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	R. BORJA ALVAREZ GONZALEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	LEANDRO MENENDEZ DELGADO	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de ejecución de la obra: DOCE (12) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 156.310,40 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

de concesión.

b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.

e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.

f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:

- Contenedores para escombros.
- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1. PARÁMETROS						
1.1	RETIROS LINDEROS	A	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada	Condición	
				> 3m		
<p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>						
1.2	RETIROS PUBLICAS	A	VIAS	PGO Art. 401	Red Municipal 3º Nivel. Camino	Condición
					> 7m. al eje de la calzada.	
<p>Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Cesiones, previa concesión de licencia.</p> <p>Consta en el expediente en fecha 18 de marzo de 2021, ACTA DE CESIONES, donde</p>						

figura claramente detallada la superficie de cesión correspondiente. (37,06 m2)

1.3	MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmote o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmote o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>				

1.4	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Municipal. Núcleo Rural Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde	Condición
		PGO Art. 402		
		ROTUA Art. 147		
<p>La presente licencia SI comprende la realización de cierre de finca de malla de simple torsión con cimentación puntual, según lo definido en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN.</p> <p>El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m. En Núcleo Rural, los cierres no deberán presentar saltos o banquetes, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre. <p>A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual: <i>La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.</i></p> <p>Caso de pretender la realización de nuevo cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.</p> <p>Se deja constancia de los metros cuadros de cesión obligatoria (37,06 m²), al retranquear el futuro cierre de parcela 4 m. respecto del eje de carretera o 1 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.</p>				

2.	CONDICIONES ESTÉTICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p>				

3.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	156.310,40 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	155.310,40 €
<p>El presupuesto del Proyecto de Ejecución incrementa en 1.000 €, respecto del presupuesto <u>declarado por el interesado en el Proyecto Básico sometido a licencia.</u></p> <p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

4. COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, pero no posibilidad de conexión a saneamiento municipal, indicando la instalación de fosa séptica en la Memoria presentada.</p> <p>Así mismo, se plantea la instalación de fosa séptica, la cual aparece señalada en el correspondiente plano de parcela del proyecto sometido a licencia; permitiéndose eliminar aguas residuales mediante la misma, dado que en la zona no existen colectores municipales según consta en el correspondiente informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS emitido en fecha 19-03-2021.</p> <p>La instalación de la Fosa Séptica deberá adaptarse a las Normas Tecnológicas del MOPTMA. Caso de entrar en funcionamiento, previo a la Primera Ocupación de la vivienda algún sistema de saneamiento de los proyectados o en ejecución podrá exigirse la conexión de la vivienda al mismo.</p> <p>En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las CONDICIONES DE SANEAMIENTO que se indican a continuación:</p> <p><i>"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"</i></p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>	

5. OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico</p>	

competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

6. DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener **licencia de primera ocupación de la vivienda**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Las expuestas en el citado acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:

Expediente E20-1991

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha de entrada 25 de junio de 2020, se ha recibido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea escrito de solicitud del Ayuntamiento de Castrillón, en favor de Héctor Andrés Mayor, para autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de la construcción de una **vivienda unifamiliar** y de la instalación de una **grúa torre**, en el término municipal de Castrillón (Asturias), en la siguiente ubicación:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 8, parcela 73	Castrillón	76,00	7,00	83,00
2	Grúa torre	Polígono 8, parcela 73	Castrillón	76,00	20,00	96,00

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5° 59' 18,59" W	43° 34' 23,95" N	76,00	7,00	83,00
2	ETRS89	5° 59' 18,59" W	43° 34' 23,95" N	76,00	20,00	96,00

*Valor de la cota del terreno proporcionado por el sistema de modelización del terreno de AESA.

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación recibida, se ha comprobado que la construcción proyectada y la grúa torre se encuentran en terrenos que están afectados por las servidumbres aeronáuticas establecidas para el aeropuerto de Asturias, según *Real Decreto 761/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias* (BOE núm. 216, de 8 de septiembre de 2017).

No obstante, los servicios técnicos de AESA han verificado que la construcción proyectada y la grúa torre no vulneran ninguna de las servidumbres aeronáuticas establecidas para el citado aeropuerto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Según el art. 30 del *Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas*, modificado por el *RD 297/2013, de 26 de abril*, es necesario acuerdo favorable de AESA para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas o que puedan constituir obstáculo.

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la **vivienda unifamiliar** y la instalación de la **grúa torre**.

CONDICIONADO A

Los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

unifamiliar y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la *Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea*, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador. AESA podrá inspeccionar las servidumbres aeronáuticas y el cumplimiento de los acuerdos de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de la *Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea* y en el art. 33.4 del *Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas*, modificado por el *RD 297/2013, de 26 de abril*.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en los términos señalados en el art. 112.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. El plazo para interponerlo es de un mes desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 156.310,40 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	155.310,40 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	156.310,40 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 16 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

6º) EXPTE. 2250/2020.- D. RGM: LICENCIA PARCELACIÓN DE FINCA EN SANTIAGO DEL MONTE, LA CABAÑA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 16 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 09-12-2020, y registro de entrada número 12.619, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D. RGM		
Domicilio	***		
Población	PIEDRAS BLANCAS - CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 3823**		

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	LA CABAÑA	Nº		Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE			C.P.	33459
Referencia Catastral	33016A030000260000GS	Pol.	30	Parcela	26
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007450
BI(*)	2 parcelas resultantes				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Fecha	DICIEMBRE 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	3 DICIEMBRE 2020
Ref. Visado	4773/2020 (2)		
Proyecto de PARCELACIÓN según R.E. 12.619 de 09 de diciembre de 2020. DOCUMENTACIÓN presentada según R.E. 1.713 de 24 de febrero de 2021.			

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

1.1	FINCA ORIGEN.	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	22.939	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	3.346,44 m2
			TOTAL	3.346,44 m2

Se solicita la PARCELACION de UNA parcela sita en SANTIAGO DEL MONTE.

Finca 1. Nº 22.939, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Castrillón, Tomo 2327, Libro 563, Folio 108. Inscripción 2ª, cuya referencia catastral según CATASTRO es REF33016A030000260000GS, Parcela número 26 del polígono 30.

Se han aportado las escrituras de propiedad, a los efectos de determinar el origen de la parcela de acuerdo a lo establecido en PGO Art. 276.4.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Según Escritura consta de **3.100,00 m2**, según catastro **2.918,00 m2** y según reciente medición **3.346,44 m2**.

A los efectos de posibilitar la futura inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Según el Art. 9.b) de la Ley Hipotecaria, la inscripción contendrá la **representación gráfica georreferenciada de la finca** que complete su descripción literaria. Para la incorporación de la representación gráfica deberá aportarse junto con el título inscribible la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

Por lo que la certificación catastral descriptiva y gráfica ha de corresponderse con la realidad, para lo que será preciso iniciar, si procede, un expediente de coordinación entre registro y catastro.

Las fincas resultantes de la SEGREGACIÓN (PARCELACION) se describen en el cuadro siguiente:

1.2 FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela A	1.511,28 m2 (113,43 m2)
Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela B	1.835,16 m2 (127,54 m2)
TOTAL			3.346,44 m2

Según consta en el Proyecto de Parcelación **NO existen edificaciones en dicha parcela.**

Dado que se requiere formalizar la segregación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, como dicha finca matriz y por consiguiente sus parcelas resultantes, colindan con caminos públicos, quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367,401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de 4,00 al eje o 1,00 al borde de la calzada (caminos de la red municipal 3º nivel) siendo el más desfavorable de los mismos.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 06-04-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 12-04-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** (No procede)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación

del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D. RGM		
Domicilio	***		
Población	PIEDRAS BLANCAS - CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	*** 3823**		

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	LA CABAÑA	Nº		Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE			C.P.	33459
Referencia Catastral	33016A030000260000GS	Pol.	30	Parcela	26
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

PROYECTO

Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Fecha	DICIEMBRE 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	3 DICIEMBRE 2020
Ref. Visado	4773/2020 (2)		
Proyecto de PARCELACIÓN según R.E. 12.619 de 09 de diciembre de 2020. DOCUMENTACIÓN presentada según R.E. 1.713 de 24 de febrero de 2021.			

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

1.1	FINCA DE ORIGEN.	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	22.939	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	3.346,44 m2
TOTAL				3.346,44 m2

Se solicita la PARCELACION de UNA parcela sita en SANTIAGO DEL MONTE.

Finca 1. Nº 22.939, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Castrillón, Tomo 2327, Libro 563, Folio 108. Inscripción 2ª, cuya referencia catastral según CATASTRO es REF33016A030000260000GS, Parcela número 26 del polígono 30.

Se han aportado las escrituras de propiedad, a los efectos de determinar el origen de la parcela de acuerdo a lo establecido en PGO Art. 276.4.

Según Escritura consta de **3.100,00 m2**, según catastro **2.918,00 m2** y según reciente medición **3.346,44 m2**.

A los efectos de posibilitar la futura inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Según el Art. 9.b) de la Ley Hipotecaria, la inscripción contendrá la **representación gráfica georreferenciada de la finca** que complete su



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

descripción literaria. Para la incorporación de la representación gráfica deberá aportarse junto con el título inscribible la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

Por lo que la certificación catastral descriptiva y gráfica ha de corresponderse con la realidad, para lo que será preciso iniciar, si procede, un expediente de coordinación entre registro y catastro.

Las fincas resultantes de la SEGREGACIÓN (PARCELACION) se describen en el cuadro siguiente:

1.2	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela A	1.511,28 m2 (113,43 m2)
	Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela B	1.835,16 m2 (127,54 m2)
TOTAL				3.346,44 m2

Según consta en el Proyecto de Parcelación **NO existen edificaciones en dicha parcela.**

Dado que se requiere formalizar la segregación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, como dicha finca matriz y por consiguiente sus parcelas resultantes, colindan con caminos públicos, quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367,401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de 4,00 al eje o 1,00 al borde de la calzada (camino de la red municipal 3º nivel) siendo el más desfavorable de los mismos.

• **Parcelas resultantes: DOS (2)**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela A	1.511,28 m2 (113,43 m2)
	Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela B	1.835,16 m2 (127,54 m2)
TOTAL				3.346,44 m2

Según consta en el Proyecto de Parcelación **NO existen edificaciones en dicha parcela.**

Dado que se requiere formalizar la segregación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, como dicha finca matriz y por consiguiente sus parcelas resultantes, colindan con caminos públicos, quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367,401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de 4,00 al eje o 1,00 al borde de la calzada (camino de la red municipal 3º nivel) siendo el más desfavorable de los mismos.

--

2. Nº PARCELAS	PGO Art. 395	≤ 3	Cumple
		4 -6 Esquema Ordenación	

La presente licencia no ampara modificaciones en la cabida total de las parcelas originales.

A las parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo no urbanizable/núcleo rural (SNU/NR). Art. 396 a 407.

Se deberán establecer servidumbres de paso para dotar con los servicios urbanísticos exigibles a las parcelas resultantes de la reordenación de linderos y a las colindantes cuya topografía lo haga necesario por ser la alternativa económica y técnicamente más viable.

La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:

- **Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica**, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.
- **Justificar de acuerdo al ROTUA Art. 323 la disponibilidad, al menos, de los servicios de acceso rodado, saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica.** Cuando el uso a que se destine la edificación o el terreno lo requiera, se exigirá la dotación de aparcamiento suficiente. Se exceptúan aquellas construcciones para las cuales esta exigencia carezca de sentido y el planeamiento no exija la disponibilidad de otros servicios (Art. 126 TROTU).

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: DOS (2)

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	DOS (2)
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	DOS (2)

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 16 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

7º) EXPTE. 1835/2020.- Dª MYPC: L.O. REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SALINAS, C/ASTURCÓN Nº 13.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de abril de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 09-10-2020, y registro de entrada número 10135 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	MYPC		
Domicilio	***		
Población	SALINAS - CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	*** 4198**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	C/ ASTURCON	Nº	13	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1894809TP6219S0001UT				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR U-25				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20200733
BI(*)	35.480,12 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactor	BEATRIZ CARRANZA ESTÉVEZ	Fecha	JULIO 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	5 octubre 2020
Ref. Visado	3159/2020 (2)		
PRESUPUESTO	35.480,12 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado con R.E. 10.135 de 09-10-2020			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactor	BEATRIZ CARRANZA ESTÉVEZ	Fecha	FEBRERO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	11 febrero 2021
Ref. Visado	3159/2020 (8)		
PRESUPUESTO	35.480,12 €		
Anexo a Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado con R.E. 1.217 de 11 de febrero de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO
------------------------------	--------

Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTÉVEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES		

Dirección de obra	BEATRIZ CARRANZA ESTÉVEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	IGNACIO GONZALEZ RODRIGUEZ	Titulación	ARQUITECTOS TECNICOS

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 08-04-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 13-04-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** (NO PROCEDE)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D ^a MYPC		
Domicilio	***		
Población	SALINAS - CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	*** 4198**		

OBRA

Objeto	REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	C/ ASTURCON	Nº	13	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.	33405	
Referencia Catastral	1894809TP6219S0001UT			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR U-25			

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactor	BEATRIZ CARRANZA ESTÉVEZ	Fecha	JULIO 2020
----------	--------------------------	-------	------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Titulación	ARQUITECTO	Fecha	5 octubre 2020
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	3159/2020 (2)		
PRESUPUESTO	35.480,12 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado con R.E. 10.135 de 09-10-2020			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactor	BEATRIZ CARRANZA ESTÉVEZ	Fecha	FEBRERO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	11 febrero 2021
Ref. Visado	3159/2020 (8)		
PRESUPUESTO	35.480,12 €		
Anexo a Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado con R.E. 1.217 de 11 de febrero de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTÉVEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES		

Dirección de obra	BEATRIZ CARRANZA ESTÉVEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	IGNACIO GONZALEZ RODRIGUEZ	Titulación	ARQUITECTOS TECNICOS

- **Plazo de ejecución de la obra: CUATRO (4) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 35.450,12 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.	PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
1.1	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Mantenimiento y conservación Ampliación	Cumple
		PGO Art. 341		
<p>Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y conservación y Ampliación de acuerdo al PGO Art. 245.2 y 245.5, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p>				
1.2	ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211		Condición
<p>El artículo 87.4 PGO, establece la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m² de parcela neta.</p> <p><i>"...4. En los espacios libres privados —en edificación abierta y en zonas de vivienda unifamiliar— deberá plantarse arbolado en proporción de un árbol por 200 m² de parcela neta y, al menos, 10% de la misma deberá estar ajardinada, no aceptándose el pavimentar la totalidad del espacio libre".</i></p> <p>La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.</p> <p>El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 137.</p>				
1.3	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138		Condición
		PGO Art. 215		
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia NO contempla actuaciones del cierre existente, dicho cierre deberá ajustarse a la normativa vigente, según art. 215 PGO:</p> <p><i>"...1. Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán</i></p>				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.

2. Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada."

Cualquier actuación sobre el cierre de parcela existente conllevará la solicitud expresa de licencia de obras expresa para la misma.

2. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	35.480,12 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	35.480,12 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

3. COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
	<p>La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p><u>Dado que no consta LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN; se ha solicitado informe en fecha 26 de enero de 2021 al DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS, en relación a la existencia de la oportuna licencia de ALTA DE ALCANTARILLADO, o cuanta información pueda aportar al expediente, el cual será vinculante a la oportuna solicitud de primera ocupación una vez ejecutadas las obras.</u></p> <p>En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>

4. COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p>

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

5. DOCUMENTACION FIN OBRA

Vistos los **expedientes municipales 547/1996 y 876/1996**, no consta documentación relativa a la LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, de la edificación sometida a licencia; Por lo que una vez ejecutadas las obras y con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y **obtener licencia de primera ocupación de la vivienda**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (99D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 35.480,12 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	35.480,12 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	35.480,12 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 22/2021.-OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
3728/1	CBV DNI: *** 3175666**	Ap. Inter.	Periódico	Necesidades Básicas	Mayo: 100 € Junio: 100 € Julio: 100 €	300,00 €
2387/2	AFR DNI: *** 7734**	Ap. Inter.	Periódico	Necesidades Básicas	Mayo: 400 € Junio: 400 € Julio: 400 €	1.200,00 €
4400/1	CBC NIE: *** 8262**	Ap. Inter.	Periódico	Necesidades Básicas	Mayo: 300 € Junio: 300 € Julio: 300 € Agosto: 300 €	1.200,00 €
TOTAL: 2.700,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
3728/1	CBV DNI: *** 3175**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas	200,00 €
4400/1	CBC NIE: *** 8262**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas	400,00 €
TOTAL: 600,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 22/2021.-OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: ANULACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A Dª ABG.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/02/2021 por el que se concede a Dª ABG, con DNI nº: DNI: *** 0104** (Expte. ind. 1797/2), la siguiente ayuda económica:

✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, con cargo a la partida presupuestaria 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021, por una cuantía total de 1.056,00 € (264,00 €/mes)*

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 15/04/2021 donde se indica la conveniencia de anular parcialmente la ayuda económica concedida, motivada por la concesión de la prestación de Salario Social Básico que modifica las circunstancias que dieron derecho a la misma.

Visto que según consta en documentos contables el interesado no ha hecho efectivo el cobro de las ayudas correspondientes a los meses de mayo y junio de 2021.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018, **SE PROPONE:**

PRIMERO: **Anular** la siguiente Ayuda Económica concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/02/2021 a Dª ABG, con DNI nº: DNI: *** 0104** (Expte. ind. 1797/2) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda:

- ✓ Con cargo a la partida 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021: Ayuda de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas correspondiente a los meses de mayo y junio de 2021, por una cuantía total de 528,00 € (264,00 €/mes)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 14/2020.-OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: AYUDAS SUMINISTRO ENERGÉTICO (AYUDAS POSPAGABLES).

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 14/2020, relativo a "Ayudas económicas municipales".

Vistas las solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Castrillón para el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por suministro energético en el hogar.

Vistos los informes elaborados por el personal Técnico del Área de Servicios Sociales en todas y cada una de las solicitudes presentadas, así como el informe de Intervención donde consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación contable 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético":

- Informe de fecha 07/04/2021: Retención de Crédito 220210002804 por importe de 100,63 €.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético" del presupuesto 2021, las siguientes ayudas económicas de pago único destinadas a sufragar los gastos de suministro energético en los hogares:

EXP.	Nombre	DNI	Concepto	Importe
506/1	PAS	***6718**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	100,63 €

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el

importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

4º) EXpte. 2319/2020.- EXENCIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO. AÑO 2021: CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el expediente 2319/2020, instruido para la bonificación por el consumo mínimo de abastecimiento de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado para el ejercicio de 2021.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria anual de bonificación establecidas por las Ordenanzas Fiscales Municipales, que para el presente ejercicio comprendía los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Considerando la valoración realizada por los Servicios Sociales Municipales, y de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas 501, 502 y 503, Reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos y servicio de Alcantarillado para el año 2021.

ESTA CONCEJALIA PROPONE:

PRIMERO: Conceder la exención de la prestación patrimonial por suministro de agua potable, recogida de basuras y servicio de alcantarillado correspondiente al año 2021, a todas aquellas personas que figuran en la relación del Anexo I, referidas a las solicitudes de renovación y aquellas que figuran en el Anexo II, correspondientes a las nuevas solicitudes, **advirtiéndole que para ser beneficiario de dicha exención el próximo año,** deberá presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud de renovación dentro del periodo comprendido entre **noviembre y diciembre de 2021.**

Este beneficio alcanza únicamente el consumo previsto como MÍNIMO en la tarifa para usos domésticos (consumos no superiores a 30 metros cúbicos trimestrales), debiendo abonar el consumo que supere dicha cuantía.

ANEXO I

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO2	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	DNI
G	A	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6850**
F	A	G	***	33405	SALINAS	***2289**
MJ	A	M	***	33405	RAÍCES NUEVO	***2330**
J	A	F	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***2796**
S	A	T	***	33450	EL PONTÓN	***2290**
JE	A	A	***	33450	EL PONTÓN	***7855**
P	A	S	***	33450	EL PONTÓN	***6718**
P	A	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8185**
MV	B	H	***	33450	EL PONTÓN	***8626**
E	B	L	***	33405	RAÍCES NUEVO	***5774**
CJ	B	V	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***0565**
RJ	C	M	***	33417	S. JUAN DE	***8899**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

					NIEVA	
I	C	M	***	33450	ARNAO	***9699**
MJ	C	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6285**
MR	C	L	***	33459	S. DEL MONTE	***2824**
IG	D	B	***	33405	SALINAS	***7886**
JM	D	O	***	33450	ARNAO	***8808**
O	D	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***2524**
E	D	F	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8509**
MR	D	C	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3927**
M	EO	O	***	33405	SALINAS	***8497**
MP	F	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***0926**
NA	F	M	***	33405	RAÍCES NUEVO	***9954**
JC	F	G	***	33450	VEGARROZADAS	***0543**
J	F	F	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6051**
R	F	F	***	33417	SAN JUAN NIEVA	***0679**
E	F	G	***	33450	LA CASTAÑALONA	***7679**
M	F	O	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6819**
MI	F	R	***	33456	PILLARNO	***5084**
MJ	F	F	***	33450	EL PONTÓN	***9384**
AM	G	F	***	33456	PILLARNO	***5866**
A	G	M	***	33405	SALINAS	***7715**
A	G	B	***	33405	RAÍCES NUEVO	***6549**
MA	G	F	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1958**
M	G	R	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***2414**
AM	G	C	***	33450	LA CASTAÑALONA	***6174**
R	G	F	***	33405	RAÍCES NUEVO	***2917**
RM	G	V	***	33450	LA CASTAÑALONA	***7083**
L	G	C	***	33457	STA. M. DEL MAR	***9240**
J	G	F	***	33450	EL PONTÓN	***6551**
AR	G	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***5673**
MB	G	L	***	33405	SALINAS	***6033**
L	H	B	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***0559**
MC	I	C	***	33405	SALINAS	***9888**
S	I	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3330**
MC	L	L	***	33405	SALINAS	***8536**
B	L	B	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***4628**
J	L	B	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***7758**
R	L	R	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***938**
MI	L	A	***	33457	S. M. DEL MAR	***0340**
F	L	H	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3575**
J	L	H	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1293**
O	L	P	***	33450	LA CASTAÑALONA	***2532**
I	M	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***881**
MJ	M	P	***	33450	EL PONTÓN	***0676**
I	M	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***5552**
H	M	M	***	33405	SALINAS	***5002**
O	M	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1149**
M	M	S	***	33405	RAÍCES NUEVO	***3832**
E	M	G	***	33457	NAVECES	***9107**
MC	P	F	***	33405	SALINAS	***3177**
F	P	D	***	33405	SALINAS	***0312**
MC	P	M	***	33450	CAMPIELLO	***4451**
MM	P	P	***	33405	RAÍCES NUEVO	***8802**
MC	P	S	***	33457	S. M ^a DEL MAR	***5190**
M	P	V	***	33405	RAICES NUEVO	***2921**
I	P	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***7770**
T	R	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8876**
C	R	D	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6456**

JM	R	I	***	33456	PILLARNO	***4007**
I	R	N	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***5020**
XM	R	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8863**
V	S		***	33405	SALINAS	***46701**
MI	S	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6373**
MM	T	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1903**
AB	V	J	***	33405	SALINAS	***7583**
JA	V	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3034**

ANEXO II

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	DNI
A	A	R	***	33405	RAICES NUEVO	***4254**
M	B	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8170**
JL	C	G	***	33405	SALINAS	***0415**
AD	C	F	***	33450	EL PONTON	***9720**
AI	F	L	***	33405	RAICES NUEVO	***3840**
S	F	R	***	33405	COTO CARCEDO	***7734**
E	G	A	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1856**
MJ	G	S	***	33405	SALINAS	***1238**
MI	G	G	***	33450	EL PONTON	***0887**
M.	G	M	***	33405	RAICES NUEVO	***3623**
A	G	A	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8646**
J	G	I	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***9185**
ML	G	S	***	33450	LA CASTAÑALONA	***5912**
L	K		***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3166**
E	M	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8957**
M	M	G	***	33405	COTO CARCEDO	***9345**
E	N	G	***	33405	COTO CARCEDO	***8072**
J M	P	G	***	33456	PILLARNO	***6294**
V E	P	C	***	33405	RAICES NUEVO	***1341**
M	P	G	***	33450	LA CASTAÑALONA	***3262**
P	P	R	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***9333**
J	P	F	***	33450	VEGARROZADAS	***5579**
Y	P	V	***	33405	SALINAS	***8315**
A	R	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8270**
A	S	M	***	33405	SALINAS	***4516**
JM	S	R	***	33456	S. M. QUILOÑO	***1149**

SEGUNDO: Denegar la bonificación de tasas municipales para el año 2021 a las personas que figuran en el Anexo III, con indicación de la causa motivada de la denegación.

ANEXO III

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	DNI	CAUSA
J	R	H	***	33450	ARNAO	***8337**	1
H	J	B	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8528**	2

- 1.- Superar el baremo establecido
- 2.- Solicitud fuera de plazo

TERCERO: Excluir de la relación de personas beneficiarias a quienes no hayan efectuado la correspondiente renovación.

ANEXO IV

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO2	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	DNI
MC	B	R	***	33405	SALINAS	***1531**
C	C	G	***	33405	SALINAS	***3173**
AM	D	R	***	33450	S.MARTIN LASPRA	***2256**
BM	D	R	***	33405	RAICES NUEVO	***6250**
MP	D	G	***	33405	SALINAS	***8874**
C	F	M	***	33405	RAICES NUEVO	***18145**
ME	G	C	***	33450	VALBONIEL	***7434**
V	G	D	***	33459	S. DEL MONTE	***0484**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

MP	G	G	***	33450	VALBONIEL	***2919**
ME	G	V	***	33450	EL PONTÓN	***8042**
D	H	R	***	33450	EL PONTON	***7815**
E	H	G	***	33450	VEGARROZADAS	***0695**
J	J	J	***	33405	SALINAS	***9551**
N	J	H	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***9858**
J	L	R	***	33405	LA CASTAÑALONA	***4592**
D	L	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3239**
MT	M	C	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8317**
A	M	F	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***7727**
PJ	M	M	***	33405	SALINAS	***4411**
J	M	M	***	33405	SALINAS	***187**
R	M	H	***	33450	EL PONTON	***7830**
B	M	H	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***9088**
JA	M	F	***	33405	RAICES NUEVO	***9373**
MC	N	A	***	33405	RAICES NUEVO	***2202**
R	N	C	***	33405	SALINAS	***7842**
A	N	Z	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***9678**
AG	P		***	33450	EL PONTON	***49712**
IF	Q	F	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***4052**
RM	R	I	***	33405	RAÍCES NUEVO	***7358**
MA	T	P	***	33450	RAÍCES NUEVO	***3611**
J	T	G	***	33405	SALINAS	***7541**
MC	T	L	***	33405	RAÍCES NUEVO	***0429**
A	V	G	***	33405	RAÍCES NUEVO	***6539**

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, a los departamentos de Servicios Sociales, Intervención y Recaudación, así como a la empresa prestataria del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

5º) EXPTE. 243/2021.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL 2021: ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA VACANTE DE PROMOCIÓN PÚBLICA (CATEGORÍA 3 DORMITORIOS).

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de viviendas vacantes de promoción pública disponibles en el mes de abril en el Municipio de Castrillón que se detallan a continuación, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando el registro Municipal de vivienda por causa de emergencia social existente en el Ayuntamiento.

MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPTE.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR	Nº DOR	SUP. ÚTIL
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-04/06	8158	5	REY PELAYO	27	2º	B	3	70

Viviendas Vacantes. Mes de abril 2021

Primeramente, y dada la existencia de solicitudes de inclusión en el mismo, se procede a la actualización del Registro Municipal, utilizando para ello lo contenido en Decreto 25/2013, de 30 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, cuyo artículo 19 reglamenta las adjudicaciones por causa de emergencia social; la Resolución de 21 de agosto de 2018 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, relativa a la ponderación de ingresos familiares; y la reglamentación municipal de acceso al Registro de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social (JGL de 19/04/2012 y 5/1/2017, de primera modificación).

Seguidamente, de entre las personas incluidas en el Registro Municipal se procederá a designar candidato a adjudicatario de las viviendas vacantes a quienes hayan obtenido mayor puntuación y se ajusten a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección General de Vivienda.

Por todo ello, y visto el Expte. 243/2021, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto, y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 19 de abril de 2021, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas:

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- La actualización del Registro Municipal de vivienda por causa de Emergencia Social de las siguientes solicitudes, todas ellas de familias que optan a viviendas de tres dormitorios, con indicación de la puntuación obtenida tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en aplicación de las normas de acceso y la instauración del sistema de adjudicación por idoneidad establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2012, quedando establecido el registro de la siguiente manera:

- CATEGORÍA DE TRES DORMITORIOS:

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cumple Requisitos</i>	<i>Causa Necesidad de Vivienda</i>	<i>Nivel de Ingresos</i>	<i>Puntuación</i>
RCG	***9849**	SI	Art. 19.2 Apto d.4)	Inferior 1 IPREM	13
THH		SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior 1 IPREM	11
SFH	***7985**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior 1 IPREM	10
MGR	***2414**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior 1 IPREM	9
NCDM	***1546**	SI	Art. 19.2 Apto d.8)	Inferior 1 IPREM	9

SEGUNDO. - Denegar el acceso al Registro de Necesidad de Vivienda Municipal a las siguientes personas, al no cumplir con los requisitos establecidos:

- CATEGORÍA DE TRES DORMITORIOS:

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de Exclusión</i>
BMH	***9088**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
EMG	***8957**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
NJJ	***9858**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
JIBI	***7816**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
BHF	***7882**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
ALH	***1970**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
FHM	***9396**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
ARM	***8019**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM

TERCERO.- Formular la siguiente propuesta de adjudicación de la vivienda vacante a favor de la familia interesada que figura a continuación, al cumplir todos y cada uno de los requisitos de acceso establecidos en la vigente legislación a tenor de lo dispuesto en Decreto 25/2013, de 22 de mayo, según el Art. 19.2.d., en el supuesto 4º "Víctimas de violencia de género, residentes en Asturias, cuya situación se justifique en los términos expresados en el Art. 10 del presente Decreto", por el que se regula las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-04/06	8158	5	3	RCG	**9849**

CUARTO. - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a los efectos oportunos y notificar a las personas interesadas, así como a quien haya resultado propuesta para la adjudicación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

6º) EXPTE. 732/2021.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD (EPS)/PLAN SOBRE DROGAS. AÑO 2021: APROBACIÓN PROGRAMACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Ante la publicación del Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Consejería de Salud, de convocatoria de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en el ejercicio 2021 (BOPA 30/3/2021) para planes o programas sobre prevención del consumo de drogas desde la promoción de la salud durante el ejercicio 2021

Considerando que el Ayuntamiento de Castrillón cuenta desde el año 1994 con el Plan Municipal sobre Drogas, a través del cual se vienen desarrollando actuaciones en las distintas áreas de intervención, encaminadas, a la prevención de adicciones y la promoción de la salud en el municipio

Habiéndose elaborado la planificación para 2020 del Plan Municipal sobre Drogas del Ayuntamiento de Castrillón desde el departamento correspondiente, sin que se hayan producido cambios sustanciales en el entorno y, cuya planificación detallada se recoge en el documento anexo.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la prórroga durante el ejercicio 2021, de la programación de actividades de Educación para la salud y plan sobre drogas del ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021, elaborada por la responsable del Plan Municipal sobre Drogas del ayuntamiento de Castrillón y de cara a su posterior presentación a la convocatoria pública de la Consejería de Sanidad.

SEGUNDO: Elevar el presente acuerdo a la Consejería de Salud del Principado de Asturias y dar traslado del mismo a los servicios municipales y a Intervención, a los efectos oportunos.

EPS – PLAN SOBRE DROGAS PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES Y GASTO PARA 2021

BREVE CONTEXTUALIZACIÓN

La irrupción del covid-19 en nuestras vidas ha sido de tal magnitud que ha alterado todo nuestro entorno. Si bien los dos primeros meses del año discurrían con normalidad, a partir de marzo, tras el decreto de estado de alarma y el confinamiento de la población, produjo una paralización de ciertas actividades, un aprendizaje de supervivencia de herramientas, fundamentalmente telemáticas y la reflexión sobre el orden de prioridades en una situación de pandemia.

El aislamiento, la falta de recursos digitales, la escasa formación en tecnologías de la información y la comunicación, y finalmente, la ausencia de una vacuna, nos obliga a plantearnos cómo serán el último semestre de 2020 y 2021.

Desde EPS/PMD, teniendo en cuenta el mantenimiento de las líneas de trabajos de la consejería de salud, que siguen siendo las mismas que en años anteriores, se plantea una doble situación:

1.- El continuismo a la espera de la dirección de la evolución de la pandemia en España

2.- Planteamiento alternativo, en caso de que la dirección de la evolución de la pandemia con un segundo rebrote en otoño, nos obligue a volver al encierro.

1.- Desde la posición continuista que nos permite convivir con el virus de forma segura aunque con ciertas limitaciones, se mantendrían las líneas de trabajo anterior, asentadas sobre la base de la educación y promoción de la salud, derivadas en buena parte de las actuaciones de los planes sobre drogas de Castrillón desde su origen en 1994, con más peso si cabe, a partir de la adhesión en 2009 a la red de concejos saludables, siendo reforzada, con la creación del Consejo de Salud de zona en 2015.

De ahí, que la elaboración de proyectos se realice y ejecute conforme a esta base. Así mismo, es necesario un marco conceptual, teórico y legislativo de referencia. De modo que los proyectos que se presentan a continuación, tiene presente entre otros:

- La Estrategia Nacional sobre drogas 2017-2024
- Plan sobre Drogas para Asturias 2010-2016
- Plan de salud para Asturias 2019-2030
- Ley de igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- Ley 4/2015 de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas
- Otros planes autonómicos de referencia (Plan de Sida de Asturias, Plan de Salud mental 2015-2020, Plan de Inclusión Social, Plan de Infancia y Adolescencia, Plan de Juventud)
- Así como, el II Plan integral de Infancia del Ayto de Castrillón

Siendo las actuaciones para 2021 en líneas generales, similares a años anteriores, pero reforzando aún más si cabe en actuaciones de Educación para la salud, realizando actividades en apoyo al Consejo de Salud Castrillonense.

Cruzando en todo caso dos líneas de actuación, la prevención del consumo de sustancias adictivas y la Educación para la Salud, en los distintos ámbitos, individual, familiar, grupal y comunitario.

Dentro de la prevención de adicciones, se intenta trabajar en la línea de la reducción de la demanda realizando actividades englobadas en los ámbitos de actuación escolar y comunitario.

Otro de los pilares es el trabajo en grupo y de forma coordinada ya sea con las concejalías que realizan actuaciones con la población en general y especialmente con jóvenes y colectivos diana o mayor vulnerabilidad, o dentro del II Plan Integral de Infancia de Castrillón. Así como con las asociaciones de madres y padres, siempre incorporando la perspectiva de género en nuestras actuaciones y con la coordinación de la Concejalía de Igualdad.

En la línea de la coordinación, se utilizan, siempre que es posible, recursos de carácter público como es el caso de los y las profesionales de Atención Primaria, o a través de actividades conjuntas de los planes municipales sobre drogas de Cudillero, Mancomunidad Cinco Villas y Castrillón, para aprovechamiento de recursos humanos, materiales y económicos.

Sin esta coordinación sería impensable el trabajo en general y de forma especial en los centros de enseñanza con los que se realiza la mayor parte de la intervención.

El conjunto de todos los estos factores, permiten plantearse objetivos generales como la mejora de hábitos saludables en la población del municipio, favorecer la participación social, y como fin último, reducir los consumos de sustancias.

Así pues, se plantea el trabajo agrupado en los siguientes proyectos:

- Prevención del consumo de drogas – información y orientación.
- Experiencias de Salud – comunidad educativa.
- Salud y Comunidad – Promoción de la salud.

2.- En el caso de que la dirección de la evolución de la pandemia nos derivase en un segundo brote en otoño y nos obligase a volver al encierro, los proyectos se mantendrían pero con programas y por tanto actividades diferentes, fundamentalmente a través de las TICs y en la distancia.

PROYECTO: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS – INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El proyecto "Prevención del consumo de Drogas" se dirige a la comunidad en general, y se fundamenta en el mantenimiento del área de información y orientación a la población Castrillonense como servicio permanente dentro del Plan sobre Drogas.

Desde su creación del plan sobre drogas municipal en 1994, es un **punto de referencia** municipal donde la ciudadanía acude para informarse sobre temas relacionados con las adicciones, así como el acompañamiento a personas con problemas de adicciones y la coordinación y/o derivación a otros recursos de tratamiento.

Igualmente es un punto de referencia para los centros educativos en prevención de adicciones sino también de Educación para la salud. Y en el ámbito comunitario es el principal dinamizador del Consejo de salud y otras actuaciones comunitarias relacionadas con la salud y la participación.

La **coordinación** es el eje sobre el que gira toda la atención. Para una atención adecuada se tiene en cuenta y se trabaja en coordinación con varios colectivos como son el asociativo, el familiar, el profesional o de agentes sociales y los colectivos en situación de riesgo.

El **acompañamiento a las personas con problemas de adicciones** es otro campo de actuación dentro de este proyecto. El acompañamiento se realiza en la línea de la mejora en la calidad de vida, intentando asesorar en temas de salud como de prestaciones u otras necesidades

Por otro lado, desde el plan sobre drogas, no solo se recibe demanda, sino que se realiza una labor proactiva de **acercamiento a la ciudadanía**. Este acercamiento, se realiza a través de diferentes vías de comunicación. Este año, debido a la pandemia y las recomendaciones para la seguridad de la ciudadanía, las TICs serán la principal vía de divulgación, el resto de canales de comunicación quedarán supeditados a las recomendaciones sanitarias del momento (materiales impresos de divulgación, charlas informativas, instalación de mesas informativas, cualquier otra vía) con la finalidad de sensibilizar a todas las personas de los riesgos que implican el consumo de determinadas sustancias y sus adicciones.

1.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1.- Orientación, Información y/o acompañamiento a **Personas**, que usan y/o abusan de sustancias adictivas o por distintos factores son más vulnerables a la adicción de diversos tipos, y en su caso derivación (prevención selectiva y/o indicada).

1.2.- Orientación, Información y/o acompañamiento a **familiares y entorno**, de personas con problemas de adicciones. Derivar a las familias y personas usuarias a los recursos sanitarios, sociales, etc. Dentro de la red y catálogos de prestaciones socio-sanitarias del Principado de Asturias (prevención universal).

1.3.- Fomento de actuaciones que promuevan el aumento de los factores de protección y las habilidades de personas y colectivos en situación de riesgo

1.4.- Coordinar y colaborar con diversos agentes sociales en la difusión, información y formación de EPS, valores sociales y especialmente en prevención de drogodependencias

1.5.- Disponer de un fondo bibliográfico y documental que permita aumentar los conocimientos y recursos a toda persona o entidad que lo solicite.

1.6.- Difusión on-line a través de internet, del blog de salud municipal y de alguna red social (facebook) u otras TICs municipales y/o regionales de cuanta información pudiera ser de interés

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.- Orientación, Información y/o acompañamiento a Personas que usan y/o abusan de sustancias adictivas o por distintos factores son más vulnerables a la adicción de diversos tipos, y en su caso derivación (prevención selectiva y/o indicada).

Actuaciones:

- Mantenimiento de la Unidad de información, orientación y asesoramiento con atención directa al público en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, sita en las oficinas del Centro Municipal de Servicios Sociales.

- Elaboración y seguimiento de los Programas Personalizados de Incorporación Social (PPIS) de personas beneficiarias de salario social en tratamiento o en fase de reinserción de personas

consumidoras de drogas, así mismo, realiza el seguimiento de personas consumidoras con alguna otra prestación.

- Acompañamiento en la tramitación del IMV a personas beneficiarias de SSB o a nuevas demandantes con problemas de adicciones
- Entrega de bonobus y mascarilla quirúrgica que les facilite el acceso a tratamiento pero también a formación, búsqueda de empleo, etc. dentro de su programa de inserción social.

2.- Orientación, Información y/o acompañamiento a familiares y entorno, de personas con problemas de adicciones. Derivar a las familias y personas usuarias a los recursos sanitarios, sociales, etc. Dentro de la red y catálogos de prestaciones socio-sanitarias del Principado de Asturias (prevención universal).

Actuaciones:

- Mantenimiento de la Unidad de información, orientación y asesoramiento con atención directa al público en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, sita en las oficinas del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Entrega de bonobus y mascarilla quirúrgica que les facilite el acceso al tratamiento (familiar), así como al acompañamiento de la persona directamente afectada al recurso, dentro de su programa de inserción social.
- Formación a familias on-line

3.- Fomento de actuaciones que promuevan el aumento de los factores de protección y las habilidades de personas y colectivos en situación de riesgo

Actuaciones:

- Talleres de habilidades sociales
- Actividades puntuales dentro de programas comunitarios que ofrece el ayto a través de diferentes áreas (servicios sociales, igualdad, deportes, cultura...). Incluyendo alguna actividad dentro de los cursos y programas de inserción socio-laboral organizados desde SSB
- Actividades en colaboración con grupos infanto-juveniles, en la línea del acercamiento al mundo asociativo y grupos informales de jóvenes, a través del ocio y/o en época estival realización de actividades lúdicas.
- Actividades de sensibilización en los bajos o cocheras gestionados por jóvenes, intervenciones para reducir riesgos.
- Actividades de Acercamiento a los y las jóvenes de familias usuarias de servicios sociales municipales a través de talleres de EPS y tabaco y cannabis, específicamente.
- Talleres y charlas con menores en situación de riesgo fuera del horario lectivo, sobre hábitos saludables (higiene, alimentación, salud buco - dental, etc.) especialmente de medidas de seguridad frente a covid-19, así como promoción de los derechos de la infancia y derechos humanos.
- Actuaciones de sensibilización al sector hostelero sobre la Dispensación y servicio responsable de alcohol, incluyendo este año, las medidas de seguridad frente al covid.
- Actuaciones de Reducción de riesgos en fiestas y festivales a través de puntos informativos, campañas de sensibilización, etc.
- Talleres de deshabitación tabáquica.
- Campañas de sensibilización dirigidas al abandono del consumo de tabaco en sus diferentes modalidades.

1.4.- Coordinar y colaborar con diversos agentes sociales **en la difusión, información y formación** de EPS, valores sociales y concretamente en prevención de drogodependencias

Actuaciones:

- Dinamización de exposiciones sobre drogas en diferentes recursos municipales, así como en locales de asociaciones.
- Talleres, webinaros, charlas de Sensibilización y/o Formación a agentes sociales en prevención de adicciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Actividades de visibilización de fechas señaladas (días mundiales...) y coincidiendo con campañas institucionales. Este año, atendiendo a las medidas de seguridad establecidas frente al coronavirus, se evitará el reparto de material. No obstante, se realizarán actuaciones que visibilicen y sensibilicen en torno a la temática y campaña concreta. En caso de finalización de la pandemia y/o disponer de la vacuna frente al covid que nos permita volver al contacto cercano, se retomarán también, los métodos tradicionales de difusión.

- Actuaciones de sensibilización relacionadas con la salud ambiental (playas sin humo de tabaco)

1.5.- Disponer de un **fondo bibliográfico y documental** que permita aumentar los conocimientos y recursos a toda persona o entidad que lo solicite.

Actuaciones:

- Adquisición de materiales divulgativos (libros, películas, etc.)

1.6.- **Difusión on-line** de información relacionada con la prevención de adicciones y promoción de la salud.

Actuaciones:

- Mantenimiento a través de internet, del blog de salud municipal y de redes sociales (Facebook, Instagram, Youtube) u otras TICs municipales y/o regionales de cuanta información pudiera ser de interés

- Establecimiento de líneas telemáticas de comunicación para familias, sobremanera en caso de nuevo confinamiento por covid

COLECTIVOS DIANA

- Personas con problemas de adicciones
- Familiares y entornos de personas con problemas de adicciones
- Grupos infanto-juveniles en espacios de ocio
- Menores y jóvenes de familias desfavorecidas, usuarias de los servicios sociales municipales.
- Hostelería: tanto profesionales como usuarias
- Reducción de riesgos en fiestas y festivales
- Personas fumadoras
- Personas beneficiarias de SSB y/o IMV
- Población general

Coste total estimado del proyecto:..... 10.900€

PROYECTO: EXPERIENCIAS DE SALUD - COMUNIDAD EDUCATIVA

El proyecto "Experiencias de Salud – comunidad Educativa" se dirige a la comunidad educativa, fundamentalmente a menores y jóvenes del municipio durante su tiempo lectivo, en ocasiones también en su tiempo de ocio y es parte de nuestra aportación al II Plan Integral de Infancia de Castrillón.

Durante el año 2020, ante la actual situación de pandemia y atendiendo a la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma, así como a la guía de 29 de mayo sobre medidas de prevención e higiene frente al covid-19 para los **centros de enseñanza**, no parece que vaya a ser posible la participación presencial en las aulas en el curso escolar 2020-2021 y tal vez

2021-2022 lo que nos obliga a buscar alternativas telemáticas para las que no se tiene recursos, herramientas ni formación y que requieren de un tiempo de adaptación.

Por ello, ante la continuidad de la declaración de pandemia, por un lado se mantendrán los programas que durante el curso escolar 2019-2020 y 2021-2022 pudieron ser mantenidos de forma telemática, como fue el caso del programa de promoción del bienestar emocional y la resiliencia en niños y niñas a través de la literatura infantil. Por otro, se buscará la posibilidad de reconvertir las actividades al formato on-line. Desde el plan sobre drogas de Castrillón se impulsa un grupo de trabajo con otros planes municipales sobre drogas (Oviedo, Mancomunidad Cinco Villas, Mancomunidad de la Sidra, Lena y Grado) al que posteriormente se ha sumado la Consejería de salud para generar estrategias conjuntas de trabajo y materiales en caso de nuevo confinamiento y mientras dure la pandemia.

En caso de haber controlado la pandemia se plantean actuaciones de años anteriores.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Se plantea el programa en dos líneas fundamentales de actuación: una la prevención de adicciones y otra la promoción y educación para la salud.

- La **prevención en adicciones**, se plantea a través de la prevención universal fundamentalmente, dirigida a menores y jóvenes, dentro del ámbito escolar, como potenciales consumidores/as, o bien como perjudicados/as por consumos ajenos. Se toma como referencia, los datos del ESTUDES 2018 y los datos del OBSA, así como de la buena acogida de las actividades de años anteriores para el planteamiento de las actividades.
- En **EPS** se tratará de abordar temas relacionados con la alimentación, el ejercicio físico, el cuidado bucodental, las relaciones afectivo-sexuales, las habilidades para la vida desde la educación en valores sociales, este año, se añadirán actuaciones sobre las medidas de seguridad frente al covid
- Relaciones afectivo – sexuales, desde el respeto, el disfrute y el placer, la aceptación de un@ mismo dentro de todo el ciclo vital con especial interés en la adolescencia y juventud y en grupos vulnerables

LÍNEA DE TRABAJO DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Mantener una actuación de prevención de adicciones en cada curso escolar desde el último ciclo de primaria a bachiller incluido.
- 2.- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos de los comportamientos y/o conductas adictivas
- 3- Dotar al alumnado de conocimientos sobre los efectos de diferentes sustancias, atendiendo a la edad de inicio en los consumos de cada sustancia.
- 4.- Aumentar los factores de protección y disminuir los factores de riesgo del alumnado
- 5.-Iniciar, mejorar, complementar las habilidades para la vida y habilidades sociales como variables que influyen en los factores de protección frente al consumo de sustancias adictivas y frente a comportamientos y/o conductas adictivas.

1.- Mantener una actuación de prevención de adicciones en cada curso escolar desde el último ciclo de primaria a bachiller incluido.

Actuaciones:

- Mantenimiento de la dinamización de exposiciones relacionadas con la prevención de las adicciones (Exposición: Jóvenes ante el tabaco, Exposición: ¿De qué van las drogas? ¿De qué van los jóvenes? , Exposición, "Cannabis, lo que hay que saber", Exposición, "Coca Qué")
- Incorporación de nuevas exposiciones para trabajar la prevención de adicciones: concretamente el alcohol y las TICs (Exposición Salimos, ON/OFF: Una invitación a la reflexión sobre las pantallas y sus aspectos positivos y negativos).

2.- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos de los comportamientos y/o conductas adictivas

Actuaciones:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Reparto de material de reducción de riesgos ante la mezcla drogas y conducción (alcoholímetros, dípticos, regletas...)

3- Dotar al alumnado de conocimientos sobre los efectos de diferentes sustancias, atendiendo a la edad de inicio en los consumos de cada sustancia.

Actuaciones:

- Charlas, talleres, webinarios en fechas señaladas y/o coincidiendo con campañas institucionales (Días mundiales: sin tabaco, sin alcohol, etc.) dentro del ámbito educativo
- Elaboración del alumnado de materiales de sensibilización frente al consumo de sustancias
- Elaboración por parte del alumnado de materiales de sensibilización frente a comportamientos que puedan favorecer una adicción.

4.- Aumentar los factores de protección y disminuir los factores de riesgo del alumnado

Actuaciones

- Talleres de habilidades para la vida (resolución de conflictos, aprender a decir no, asertividad, empatía...)

5.-Iniciar, mejorar, complementar las habilidades para la vida y habilidades sociales como variables que influyen en los factores de protección frente al consumo de sustancias adictivas y frente a comportamientos y/o conductas adictivas.

Actuaciones

- Talleres de habilidades para la vida (resolución de conflictos, aprender a decir no, asertividad, empatía...)

LÍNEA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Actuaciones de diversa índole para contribuir a aumentar de recursos, herramientas y habilidades en general que promuevan la asimilación y consolidación del concepto de salud desde edades tempranas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Realización de alguna actividad/acción relacionada con la salud en educación primaria y secundaria
- 2.- Dotar a la comunidad educativa de conocimientos, recursos, herramientas que mejoren sus hábitos de salud
- 3.- Sensibilizar en torno a la adecuada alimentación, el ejercicio físico, la higiene bucodental, medidas de seguridad frente al covid
- 4.- Modificación y/o incorporación de comportamientos que mejoren los estilos de vida en la comunidad educativa
- 5.- Adquirir y mantener conocimientos básicos de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)
- 6.- Mantener la colaboración con los centros de enseñanza
- 7.- Dinamizar los comités de salud de los centros de enseñanza

1.- Promoción y Fomento de la salud

Actuaciones: _

2.- Dotar a la comunidad educativa de conocimientos, recursos, herramientas que mejoren sus hábitos de salud

Actuaciones: _

- Remisión de información de interés a los centros sobre recursos, herramientas relacionadas con diferentes aspectos de la salud
- Mantenimiento del programa "cine y valores" en los centros que lo han utilizado en años anteriores
- Sondeo y adecuación de recursos didácticos que utilicen el "Cine" como herramienta para la educación en valores.

- Poner en marcha actuaciones en torno al programa "El valor saludable de un cuento" a través de cuentacuentos, bien con materiales del programa específico de la FAD,
- Continuidad del programa de "promoción del bienestar emocional y de la resiliencia en niños y niñas a través de la literatura infantil propio del Ayto de Castrillón.

3.- Sensibilizar en torno a la adecuada alimentación, el ejercicio físico, la higiene bucodental, medidas de seguridad frente al covid

Actuaciones: _

- Talleres, webinarios, actuaciones cuyos contenidos versen sobre aspectos relacionados con la salud (alimentación, ejercicio físico, higiene, covid...)

4.- Modificación y/o incorporación de comportamientos que mejores los estilos de vida en la comunidad educativa

Actuaciones: _

- Acercar los clubs y actividades deportivas del municipio y la comarca a los centros educativos
- Talleres de sensibilización sobre el plato saludable y reparto de la imagen del mismo
- Actuaciones que fomenten la actividad, el ejercicio físico y el deporte
- Talleres de relajación

5.- Adquirir y mantener conocimientos básicos de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)

Actuaciones: _

- Realización de talleres prácticos sobre RCP con alumnado, profesorado, AMPAS
- Realización de talleres de RCP en cursos alternos desde segundo ciclo de primaria a bachiller

6.- Mantener la colaboración y coordinación con los centros de enseñanza

Actuaciones: _

- Realización de actividades complementarias a programas institucionales como "la boca sana", "Naos", "ni ogros, ni princesas", "yo cuento, tu pintas, ella suma", etc. de la Consejería de Salud.
- Colaboración con los centros de enseñanza en la organización de jornadas específicas, charlas, talleres, jornadas culturales y que aborden temas relacionados con la salud. Actividades en torno a fechas determinadas o campañas institucionales sobre salud en general y adicciones en particular (días mundiales, etc.)
- Recoger necesidades y demandas de formación para el alumnado que solicita el profesorado
- Realizar formación para profesorado en con la colaboración con el CPR de Avilés-Occidente

7.- Dinamizar los comités de salud de los centros de enseñanza

Actuaciones: _

- Lanzar y Recoger propuestas de los comités de salud de los centros
- Elaborar estrategias de trabajo conjunto en los diferentes comités de salud que permita dar respuesta a dificultades comunes
- Visibilizar los procesos y resultados desarrollados en los comités de salud escolares.

DE RELACIONES AFECTIVO-SEXUAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO
--

Actuaciones que favorezcan la capacitación personal para mantener relaciones afectivo-sexuales de respeto, responsables, seguras y satisfactorias por un lado y actuaciones encaminadas a la prevención de situaciones y conductas de riesgo, facilitando recursos y herramientas para decir no, evitar la presión grupal, detectar indicios de peligro, etc.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Mantener actividades que ya se venían realizando años anteriores, que han sido satisfactorias.
- 2.- Informar y profundizar en la información sobre los cambios psico-físicos de la adolescencia y la juventud a la comunidad educativa
- 3.- Asesorar y Colaborar con los centros educativos en la implementación, desarrollo, mantenimiento de programas afectivo-sexuales con enfoque de género.
- 4.- Dotar al alumnado de conocimientos sobre contracepción atendiendo a la edad de inicio que figura en las encuestas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5.- Informar sobre las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)

6.- Dar a conocer y/o normalizar el uso de la prueba rápida de VIH

7.- Dotar de recursos, habilidades a la comunidad educativa para prevenir el abuso sexual en entornos cercanos

1.- Mantener actividades que ya se venían realizando años anteriores, que han sido satisfactorias.

Actuaciones:

- Realización de talleres

2.- Informar y profundizar en la información sobre los cambios psico-físicos de la adolescencia y la juventud a la comunidad educativa

Actuaciones:

- Taller sobre la pubertad para 6º de primaria que se organiza conjuntamente con la Concejalía de Igualdad "Educando en los buenos amores"
- Taller para familias cuyos menores estén cursando 6º de primaria.
- Actividades de sensibilización con el foco en la temática de las relaciones Afectivo sexuales y Género: naturaleza biológica, género, promoción del buen trato, prevención de conductas de riesgo, actitud y valores sociales.

3.- Asesorar y Colaborar con los centros educativos en la implementación, desarrollo, mantenimiento de programas afectivo-sexuales con enfoque de género.

Actuaciones

- Colaboración con los centros educativos, que desarrollen actividades dentro de programas educativos institucionales afectivo-sexuales, como "ni ogros ni princesas"

4.- Dotar al alumnado de conocimientos sobre contracepción atendiendo a la edad de inicio que figura en las encuestas.

Actuaciones:

- Talleres de contracepción

5.- Informar sobre las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)

Actuaciones:

- Talleres de prevención de Infecciones de Trasmisión Sexual
- Reparto de materiales
- Mesas informativas

6.- Dar a conocer y/o normalizar el uso de la prueba rápida de VIH

Actuaciones:

- Realización de talleres informativos
- Realización de pruebas en los dos centros educativos

7.- Dotar de recursos, habilidades a la comunidad educativa para prevenir el abuso sexual en entornos cercanos

Actuaciones:

- Talleres de promoción del buen trato y prevención frente al maltrato
- reparto de materiales informativos sobre los recursos de protección

COLECTIVOS DIANA

- Comunidad educativa
- alumnado desde infantil a bachillerato, así como los ciclos formativos que existen en el municipio

- Ampas
- Profesorado, equipos directivo

3. Coste total estimado del proyecto:23.100 €

PROYECTO: SALUD Y COMUNIDAD - PROMOCIÓN DE LA SALUD

El programa de "Salud y Comunidad" se dirige a la comunidad en general y trata de fomentar la vida activa y saludable en la población del Concejo de Castrillón.

Para ello se realizarán actividades de diversa índole de Educación para la salud y promoción de la salud y facilitando la adquisición de hábitos saludables a todas las edades, favoreciendo la participación social de forma activa en salud como determinante que promueve por sí mismo una mejor salud.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.- Soporte al CONSEJO DE SALUD:

Colaboración y participación en el Consejo de Salud de Castrillón (consejo de salud de Zona) y que gestiona el Centro de Salud de atención primaria de Piedras Blancas y los diferentes grupos de trabajo que de este órgano puedan surgir.

Desde EPS/PMD se plantean propuestas, se realizan tareas de apoyo a las decisiones que en este órgano se realizan y se fomenta la coordinación entre las partes que lo forman. Se dinamiza, coordinan, ejecutan y financian las propuestas de trabajo planteadas en este órgano.

Una de las actuaciones más destacadas es la Fiesta de la salud, punto de encuentro entre asociaciones diversas, tanto municipales como extramunicipales para visibilizar las actividades que desarrollan. Exhibición de actividades de ejercicio físico, talleres, exposiciones que contribuyen a mejorar la salud de las personas asociadas y presentación a la población en general. Jornada de publicitación del Consejo de salud como promotor de la Fiesta, incorporando al sector hostelero a través de un concurso de pinchos saludables.

2.- Promoción de la salud con los agentes sociales y movimiento asociativo.

Continuar con la colaboración entre diversos sectores profesionales, entendiendo la necesidad de mantener una red de agentes sociales que trabajen en la misma línea con los diferentes grupos de asociaciones. Castrillón, tiene un importante número de asociaciones vecinales, pensionistas y de igualdad por lo que se orientan los objetivos a trabajar con ellas, ante la ausencia de otro tipo de asociaciones

Las actividades pueden ser organizadas por la institución o bien en colaboración; promoviendo, impulsando, asesorando, agentes sociales así como entidades diversas. Las actividades son principalmente de tipo formativo, informativas, de divulgación en general de promoción de la salud.

3.- Sensibilización de la población.

Acercamiento a través de diferentes formas de comunicación para sensibilizar a la población sobre las actitudes, comportamientos que perjudican nuestra salud y recomendaciones para los cambios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dentro de la línea de trabajo para dar Soporte al consejo de salud, se plantean los siguientes objetivos:

- Apoyar materialmente las propuestas que surjan del consejo de salud
- Trasladar la información y acuerdos del consejo de salud a los agentes de salud y la ciudadanía en general
- Mantener los grupos de trabajo creados dentro del consejo de salud
- Dar continuidad a la Fiesta de la salud si las condiciones lo permiten
- Apoyar cualquier iniciativa relacionada con la mejor calidad de vida de la ciudadanía que surja del Consejo de salud
-

2.-Dentro de la línea de trabajo de colaboración con los agentes sociales y movimiento asociativo

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realización de actividades comunitarias que favorezcan la vida activa, y dirigidas a los distintos sectores de población (asociaciones de mayores, vecinales, de apoyo mutuo, etc.), contando en todo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

caso con la coordinación y colaboración de diferentes áreas municipales y de los distintos agentes sociales.

- Dar a conocer y fomentar el uso de Asturias Actúa: Dentro del Observatorio de salud se promueve la visibilización de recursos saludables.
- Formación de enlaces de salud.- Formación de líderes del movimiento asociativo en temas relacionados con la salud y las medidas de seguridad frente al covid
- Creación de grupo de mediadores de salud, especialmente en el uso de medidas de seguridad frente al covid
- Formación: Se plantearán cursos, talleres, etc. de carácter formativo dirigido a profesionales y estudiantes del ámbito social, educativo y sanitario. Entre las posibles propuestas para 2020 que dependerán de la existencia de crédito, se plantean una batería de talleres puntuales de prevención de adicciones específicamente, formación en adicciones a la policía local, prevención del maltrato en la infancia, programas y recursos institucionales, etc....

3.- Dentro de la línea de trabajo de SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reforzar mensajes saludables ya existentes
- Dar a conocer mensajes saludables a aquellas personas que no tienen información básica saludable (alimentación, higiene bucodental, actividad física y mental...)
- Profundizar en temas de los que ya se tiene un conocimiento previo respecto de diferentes temáticas de la salud.
- Promocionar la actividad física, el ejercicio físico y el deporte
- Apoyo a los clubs deportivos en la visibilización, en la difusión y organización de actividades.

Para estos objetivos, las actuaciones son comunes:

- Performance, teatralizaciones en diferentes espacios públicos
- Obras de teatro centradas en temas de alimentación
- Demostraciones saludables (elaboración de recetas saludables, webinaros, videos divulgativos)
- Campañas divulgativas. Si la situación vuelve a la normalidad a través de folletines, carteles etc, de no ser así, a través de Mupis, puntos informativos en recursos municipales
- Continuidad del programa "píldoras participativas": videos cortos sobre recursos públicos, asociaciones, recomendaciones de profesionales remitidos por vía telemática.
- Charlas sobre hábitos saludables de profesionales diversos
- Creación y mantenimiento de grupos de iniciación a la actividad física, el ejercicio físico y el deporte
- Colaboración material en la organización de eventos.

COLECTIVOS DIANA

- Población general
- Movimiento asociativo del municipio
- clubs deportivos

3. Coste total estimado del proyecto:21.800 €.

Coste total estimado del proyecto:

PLANIFICACIÓN GASTO 2021 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN SOBRE DROGAS Y ACTUACIONES EN EPS.

Concepto	Gasto
COSTES SALARIALES PERSONAL LABORAL PMsD	37.046,36 €
PROYECTO: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS-INFORMACION Y ORIENTACION	10.900 €
PROYECTO: EXPERIENCIAS DE SALUD-COMUNIDAD EDUCATIVA	23.100€

55/63

PROYECTO: SALUD Y COMUNIDAD- PROMOCION DE LA SALUD	21.800 €
TOTAL	92846.36

- Costes salariales del personal laboral de EPS/PMD *actualizados* para 2021 según informe de intervención de 9/4/2021 (expdte 732/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

2.3. **ÁREA DE DEPORTES.**

Uº) **EXPTE. 925/2021.- D. JGA: AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN "IV OPEN BTT SAN MARTÍN DE LASPRA".**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 19 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud de fecha 7 de abril de 2021, nº registro de entrada 3437, presentada por Dº jga, con DNI ***8867**, domiciliado en Raíces Nuevo, ***, por la que solicita autorización para la realización del **"IV OPEN BTT SAN MARTIN DE LASPRA"**, el día 2 de mayo de 2021 entre las 09:30 y las 14:00 horas.

Constan en el expediente 925/2021

- Informe de la policía local de fecha 13/04/2021
- Autorización expedida por la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 30/03/2021.
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago del mismo.
- Certificado de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 8 de abril 2021, indicando que: **"... todos los participante están en posesión de licencia federativa y por tanto amparados por los seguros que sus federaciones tienen contratados y con el visto bueno del Consejo Superior de Deportes para la temporada vigente, dichos seguros cubren accidentes sufridos en entrenamientos y competiciones..."**
- Memoria del evento. (Denominación y horarios, distancia y recorrido, plan de prevención y emergencia del open)
- Reglamento de la prueba y protocolo sanitario. (Liga nacional BTT- Caja Rural 2021)
- Certificado de la Dirección General de Deportes de fecha 15 de octubre 2020, aprobando el protocolo sanitario para competiciones ciclistas de prevención de la Covid 19 de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias.
- Protocolo sanitario para competiciones ciclistas de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias.
- Documento de permiso de uso de las zonas privadas por las que va a discurrir la prueba deportiva.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº JGA, con DNI ***8867**, domiciliado en Raíces Nuevo, ***, para la realización del **"IV OPEN BTT SAN MARTIN DE LASPRA"**, el día 2 de mayo de 2021 entre las 09:30 y las 14:00 horas, con los siguientes condicionantes, establecidos en el informe de la policía local:

- El control para la incorporación de los participantes a los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, será realizado por el personal habilitado de la organización, según lo establecido en el artículo 143.4) del RGC. Los participantes de la actividad deberán cumplir, en todo caso, con las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 6, 11 y 14 del anexo II del RGC. Asimismo, en los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, los participantes



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

deberán cumplir las normas de circulación, siendo considerados como un usuario ordinario de la misma.

- En todos los cruces, intersecciones y demás lugares de la vía que puedan ofrecer peligro para los participantes en la prueba y demás usuarios de la misma, la organización contará con personal auxiliar habilitado, debidamente aleccionado e identificado, que realice funciones de orden, control y seguridad.

- El área de celebración del evento se acotará estableciendo dispositivos de cierre estáticos en los lugares de inicio y fin, así como en las vías que accedan a la misma, señalizándolas mediante señales de entrada prohibida si están pavimentadas. Cuando las vías de acceso a la zona acotada no están pavimentadas, el cierre se hará mediante cintas de balizamiento y carteles informativos.

- El organizador colocará carteles informativos, con una antelación mínima de 48 horas al inicio de la actividad, indicando el motivo y horario de los cortes de tráfico en las zonas afectadas e itinerarios alternativos.

- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad, deberá poseer las aptitudes y conocimientos necesarios para el ejercicio de dichas funciones, desviar la circulación en los lugares donde sea necesario y deberá tener como mínimo las siguientes características:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
3. Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
4. Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba
5. Disponer de material de señalización adecuado

- El personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad, irá provisto de señales verticales R-2 (stop), y R400c (sentido obligatorio, según corresponda) incorporadas a una paleta, vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, así como de algún dispositivo portátil de comunicación que le permita el enlace con los demás miembros de la organización.

- En el punto de cierre de la vía, se dispondrá de personal auxiliar habilitado, compuesto por un mínimo de 2 personas, que serán las encargadas de la apertura y cierre de las zonas con circulación restringida a accesos y permanecerán allí mientras sea necesario.

- La organización deberá responsabilizarse de los daños que ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza

- Si se realizan indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.

- La policía local, carece de señales que indiquen "PRUEBA DEPORTIVA", por lo que si la organización considera necesaria su instalación, deben colocarlas ellos mismos.

SEGUNDO.- La prueba cuenta con servicio médico y ambulancia.

TERCERO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Deportes, de fecha 19 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

2.4. ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

Uº) EXP. 413/2019.- CONTRATO DE OBRA DE PINTADO DEL PUENTE DE LA VEGONA EN CASTRILLÓN: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 19 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 12/04/2021, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 4ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRA DE PINTADO DEL PUENTE DE LA VEGONA EN CASTRILLÓN, informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 4ª**

- **N.º expediente:** 413/2019
- **Denominación del contrato:** CONTRATACIÓN DE OBRA DE PINTADO
- **PUENTE DE LA VEGONA**
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** 2 MESES
- **Forma de adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO
- **Propuesta de Adjudicación:** 38.051,79 €
- **Adjudicatario:** BUGAR INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L. CIF B84821206
- **CERTIFICACIÓN 4ª:** 6.182,97 €
- **PENDIENTE DE EJECUCIÓN:** 8.529,54 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de PINTADO PUENTE DE LA VEGONA. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación cuarta, en el documento contable AD n.º 220200006993, dentro de la aplicación presupuestaria 0202 459 61911, ACONDICIONADO PUENTE DE LA VEGONA. Ejercicio 2021.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- **SÍ** existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- **NO** es la primera certificación, ya está constituida garantía definitiva.

3.-Está realizada la adjudicación con fecha 5-8-2020, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

4- **NO** es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- **SÍ** existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Factura con registro de entrada 11-3-2021 n.º 503, por importe de 6.182,97 €.

5- **NO** es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 4ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del "CONTRATO DE OBRA DE PINTADO DEL PUENTE DE LA VEGONA EN CASTRILLÓN", por un importe de 6.182,97 €, presentada por BUGAR INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L.- CIF: B84821206, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 413/2019
- **Denominación del contrato:** CONTRATACIÓN DE OBRA DE PINTADO
- PUENTE DE LA VEGONA
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** 2 MESES
- **Forma de adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO
- **Propuesta de Adjudicación:** 38.051,79 €
- **Adjudicatario:** BUGAR INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L. CIF B84821206
- **CERTIFICACIÓN 4ª:** 6.182,97 €
- **PENDIENTE DE EJECUCIÓN:** 8.529,54 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa BUGAR INGENIERÍA Y PROYECTOS S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 19 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

2.5. **ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Uº) EXP. 819/2020.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS 2020. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: JUSTIFICACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 19 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las justificaciones presentadas para justificar la subvención concedida por la Junta de Gobierno para los gastos de funcionamiento de las Asociaciones de vecinos:

ASOCIACIONES DE VECINOS	NIF	SUBVENC. RECIBIDA	TOTAL FACTURAS	CUANTÍA IMPUTADA
A.VV. de Naveces	G7*****43	744	840,06	744
A.VV. La Llosa	G7*****63	513	515,12	513
A.VV. La Xente	G3*****90	644	649,55	644
A.VV. Amigos de Salinas	G3*****84	900	904,19	900
A.VV. de S. Juan de Nieva "Espartal"	G7*****10	587	612,89	587
A.VV. de Santiago del Monte	G7*****33	548	591,33	548
A.VV. El Peñón	G3*****26	1.342	1446,12	1.342
A.VV. de la Plata (Quiloño)	G7*****37	562	571,70	562
A.VV. de Santa Mª del Mar	G3*****73	740	780,54	740
A.VV. Amigos de S. Martín de Laspra	G3*****93	542	611,78	542
A.VV. Vecinos de Quiloño	G7*****86	470	546,63	470
A.VV. del Valle de las Barzanas	G7*****91	578	588,26	578
A.VV. La Braña	G3*****02	470	562,23	470
A.VV. de Bayas	G7*****90	648	917,21	648
A.VV. El Otero	G7*****26	629	634,58	629
A.VV. San Adriano	G7*****37	589	779,1	589
A.VV. de Pillarno	G3*****15	966	966,52	966
A.VV. La Curtia	G7*****07	528	634,67	528
TOTAL		12.000 €	13.152,48 €	12.000 €

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica de Participación ciudadana de fecha

18-03-2021 y también favorable de La Intervención Municipal de fecha 16-04-2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO.- Dar por justificada la subvención concedida a las Asociaciones de vecinos para los gastos de funcionamiento por importe de 12.000€.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados y a La Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 19 de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

2.6. **ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.**

Uº) **EXP. 698/2021.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. AÑO 2021: APROBACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 20 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe:

”

I. Resultando que con fecha 16 de abril de 2021 se presenta Memoria justificativa para la realización del convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Colaboración en el apoyo y asesoramiento técnico a personas emprendedoras locales, procesos de creación de empresas y al Ayuntamiento de Castrillón en materia relacionada con la creación de empresas o ayuda a las mismas (proyecto Reinicia Castrill-ON, ayudas en el marco del Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón, Premios Iniciativa Empresarial, otros)

- **Sujetos:**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avies
...	

- **Compromiso económico:** Si No
- Cuantía: 10.000 euros
- Partida presupuestaria: 1502 433 489 28
- **Implica subvención:** Si No
- **Plazo de duración:** 8 meses y 22 días
- **Prorroga:** No Si **Nº prorrogas:**
- Resultando que se ha incorporado al expediente:

-Informe de fiscalización emitido en fecha 19 de abril de 2021 con carácter FAVORABLE .

III. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable y que



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

existe crédito adecuado y suficiente, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar el convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Colaboración en el apoyo y asesoramiento técnico a personas emprendedoras locales, procesos de creación de empresas y al Ayuntamiento de Castrillón en materia relacionada con la creación de empresas o ayuda a las mismas (proyecto Reinicia Castrill-ON, ayudas en el marco del Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón, Premios Iniciativa Empresarial, otros)

- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés
...	

- **Compromiso económico:** Si No

Cuantía: 10.000 euros

Partida presupuestaria: 1502 433 489 28

SEGUNDO. – Aprobar el gasto correspondiente por un importe de :

Ejercicio 2021	10.000 euros
Partida presupuestaria	1502 433 489 28 con cargo al presupuesto del 2021.

TERCERO. -Designar como unidad de seguimiento del citado convenio a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Castrillón.

CUARTO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

QUINTO. - Disponer la publicación del presente convenio en la página web del Ayuntamiento."

ANEXO

"PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN.

En Piedras Blancas, a del 2021.

REUNIDOS

De un parte, D^a. Yasmina Triguero Estévez, Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castrillón, con CIF P3301600G, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Castrillón.

De otra, D. Luis Noguera Martín, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés (CIF Q-3373002-I), por Acuerdo del Pleno constituyente celebrado el día 11 de mayo de 2018 y con domicilio en Plaza de Camposagrado 1, 33402 Avilés.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar, y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón, para el ejercicio 2021, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida 1502.433.489.28, con la finalidad de atender a sus necesidades de apoyo a los emprendedores locales.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, y el artículo 22 la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la subvención lo constituye la realización por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, de las actividades que a continuación se precisan:

1. Apoyo y Asesoramiento Técnico a las personas emprendedoras locales
2. Apoyo y Asesoramiento Técnico en los procesos de creación de empresas.
3. Asesoramiento Técnico al Ayuntamiento de Castrillón en materias relacionadas con la creación de empresas o ayudas a las mismas (Programa Reinicia Castrill-ON, Ayudas a empresas para la contratación de desempleados de Castrillón, Ayudas en el marco del Grupo de Desarrollo Rural de Bajo Nalón, Premios a la Iniciativa Empresarial, otros).
4. Organización de al menos 2 Jornadas Técnicas dirigidas a personas emprendedoras

SEGUNDA.- Para el desarrollo de las actividades indicadas deberá asignarse personal técnico (una persona), con formación adecuada y experiencia en el asesoramiento a personas emprendedoras y creación de empresas, debiendo comunicarse su nombre, apellidos, datos de contacto, y *curriculum vitae*, por Registro de entrada, al Ayuntamiento de Castrillón.

TERCERA.- Las actividades objeto de este Convenio, se desarrollarán en el espacio municipal habilitado al efecto, sito en la c/ Alfonso I, nº 5 de Piedrasblancas, teléfono 9855022647, y deberá hacerse constar en toda información o publicidad que se realice de la actividad desarrollada, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención, esto es el escudo del Ayuntamiento de Castrillón, con el nombre del mismo.

CUARTA.- Las actividades se desarrollarán, preferentemente, los jueves y viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el espacio habilitado al efecto, sito en c/ Alfonso I, nº 5 de Piedrasblancas, teléfono 9855022647, pudiendo este Ayuntamiento solicitar informe sobre las actividades desarrolladas en cualquier momento, previo a la justificación de la subvención.

Cualquier modificación, deberá ser solicitada por el Registro municipal del Ayuntamiento de Castrillón y autorizada expresamente por la Concejalía Delegada, sin que pueda afectar a las horas totales asignadas a este Convenio.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Castrillón concederá subvención nominativa a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida 1502.433.489.28

La presente subvención, resulta compatible con otras ayudas, que pudiera obtener el beneficiario, para la realización de las actividades objeto de esta subvención.

SEXTA.- El plazo de ejecución de las actividades indicadas en la cláusula primera finalizará el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA.- La justificación de la realización de las actividades, deberá realizarse **antes del 31 de enero de 2022**, y deberá contener la siguiente documentación:

- a) Memoria de los/as emprendedores/as atendidos/as, con indicación, entre otros, de sus datos de contacto, dirección del negocio, resumen de su actividad, etc.; Jornadas desarrolladas con indicación de su contenido técnico, número de participantes, ponentes, etc., así como otra información acreditativa de la realización de las actividades indicadas, con indicación del técnico asignado a esta subvención, y detalle de su *currículo vitae*.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- b) Acreditación de haber hecho constar en toda información o publicidad que se realice de la actividad, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención, esto es el escudo del Ayuntamiento de Castrillón, con el nombre del mismo.
- c) Factura acreditativa del gasto realizado, que deberá haber sido emitida en el ejercicio 2021.

OCTAVA.- Se producirá la pérdida de la ayuda y el reintegro de esta subvención, en el caso de incurrir en alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, se procederá a iniciar de oficio el procedimiento de reintegro.

NOVENA.- Procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, entes o personas públicas o privadas, la cuantía de las subvenciones o ayudas otorgadas supere el coste de la actividad financiada por este Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El régimen jurídico aplicable se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, la presente convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 20 de de abril de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº

F_FIRMA_1

F_FIRMA_144